



**Convención Internacional sobre  
la Protección de los Derechos de  
Todos los Trabajadores Migratorios  
y de sus Familiares**

Distr. general  
7 de diciembre de 2016  
Español  
Original: inglés

---

**Comité de Protección de los Derechos de Todos  
los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares  
20º período de sesiones**

**Acta resumida de la 244ª sesión**

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el martes 1 de abril de 2014, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Carrión Mena

**Sumario**

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73  
de la Convención (*continuación*)

*Informe inicial del Uruguay (continuación)*

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.14-52318 (S) 021216 071216



\* 1 4 5 2 3 1 8 \*

Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención (continuación)**

*Informe inicial del Uruguay (continuación) (CMW/C/URY/1; CMW/C/URY/Q/1 y Add.1; HRI/CORE/1/Add.9/Rev.1)*

1. *Por invitación del Presidente, la delegación del Uruguay toma asiento a la mesa del Comité.*
2. **La Sra. Boné** (Uruguay), en respuesta a preguntas formuladas en la sesión precedente (CMW/C/SR.243), dice que las remesas enviadas por uruguayos a su país de origen representan mucho menos del 1% del PIB y que son utilizadas fundamentalmente por las familias para atender necesidades básicas. Por consiguiente, no hay necesidad de que el Estado las controle más. No obstante, se han concertado acuerdos con bancos nacionales para que los uruguayos que trabajan en el extranjero, que representan alrededor de un 10% a un 14% de la población, puedan abrir cuentas de ahorro como incentivo para que regresen al país y adquieran propiedades. Además, se está tratando de mejorar los servicios consulares para los uruguayos que viven en el extranjero.
3. La oradora señala que el Uruguay ha sido tradicionalmente un país de origen, pero que los extranjeros ahora representan por lo menos un 4% de la población.
4. La falta de estadísticas es uno de los principales obstáculos para formular una política con destinatarios precisos. Por ello, el Gobierno solicitó ayuda de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) a fin de confeccionar un perfil de migraciones, finalizado en 2011. Además, en el censo general de 2011 se incluyeron por primera vez preguntas sobre la migración que tuvieron como resultado la publicación de un informe en la materia. Se proyecta establecer una base de datos que servirá para informar la política que se formule en el futuro.
5. En colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la OIM, se organizó un taller de formación acerca de la Convención y de la Ley núm. 18250 sobre la Migración, dirigido a la sociedad civil y los funcionarios públicos. La Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales y la OIM llevaron a cabo una campaña en la radio nacional y en medios de transporte público para dar a conocer a la población los beneficios de la inmigración, que dio lugar a muchas solicitudes de información adicional por parte de instituciones educacionales.
6. **La Sra. Demarco** (Uruguay) dice que los extranjeros deben tener un permiso de la Dirección Nacional de Migración para poder trabajar legalmente en el Uruguay y que se prohíbe a los empleadores contratar a personas en situación irregular. En virtud de la Ley núm. 18250, los trabajadores extranjeros gozan de los mismos derechos que los nacionales. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene alrededor de setenta inspectores de seguridad y salud ocupacional, que fueron contratados de conformidad con el Convenio sobre la Inspección del Trabajo, 1947 (núm. 81) de la Organización Internacional del Trabajo y que, en el contexto de su labor, se ocupan también de cuestiones que atañen a los trabajadores extranjeros. El Ministerio tiene competencia para recibir denuncias de los trabajadores, sobre la base de las cuales puede ordenar una inspección inmediata en el lugar de trabajo. La presentación de un caso ante la justicia a través del Ministerio no entraña costo alguno.
7. El Gobierno aprobó en 2006 una ley pionera que regula los derechos de los trabajadores domésticos. Los inspectores del trabajo pueden recorrer barrios conocidos por tener muchas trabajadoras domésticas y no necesitan autorización judicial para ingresar a una vivienda privada. Se han impuesto sanciones a empleadores por contratar a personas en

situación irregular o vulnerar derechos de los trabajadores domésticos, como retener sus pasaportes por ejemplo.

8. Con respecto a la formación y la toma de conciencia, el Ministerio informa a los empleadores de los derechos de los trabajadores migratorios. Se hacen grandes esfuerzos en las fronteras por informar a los migrantes de las leyes migratorias y laborales del Uruguay. Además, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional suministra información a los trabajadores migrantes acerca de una serie de cuestiones, como oportunidades de trabajo, procedimientos para obtener la residencia o permisos de trabajo y normas de seguridad en el trabajo. El Gobierno ha firmado acuerdos bilaterales de seguridad social con varios países del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y con países europeos.

9. **El Sr. González** (Uruguay) dice que la corrupción en el país no es sistémica y que no entraba la labor de los organismos públicos. De hecho, en 2013, Transparencia Internacional clasificó al Uruguay entre los 20 países con índice de percepción de la corrupción más bajo.

10. **El Sr. del Puerto** (Uruguay) dice que en el último decenio se denunciaron tan solo siete casos de corrupción entre funcionarios de fronteras. El Ministerio del Interior tiene una política de puertas abiertas hacia las organizaciones de la sociedad civil, que pueden señalar a su atención posibles casos de vulneración de los derechos de los migrantes. Cada año se emiten más permisos de residencia, en la gran mayoría de los casos junto con el permiso de trabajo. Hay una opción de pago diferido para que los migrantes puedan sufragar los gastos de regularización de su situación, aunque todo el procedimiento no cuesta más de 90 dólares de los Estados Unidos.

11. **El Sr. González** (Uruguay) dice que la ley dispone que se imparta asesoramiento jurídico gratuito a las personas vulnerables a través de la Defensoría del Pueblo. Las facultades de derecho organizan talleres de asistencia jurídica y cuentan con una línea de ayuda para evitar que los usuarios de bajos recursos tengan que viajar para asesorarse.

12. **La Sra. Dupuy** (Uruguay) dice que la Institución Nacional de Derechos Humanos aún no ha sido reconocida en virtud de los Principios de París debido a que comenzó a funcionar recién en mayo de 2012. La Institución esperaba que el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos la clasificara en la categoría "A" en el segundo semestre de 2014. La Ley núm. 18250 contiene una definición más amplia de la trata de la que figura en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños o en el Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Sin embargo, la aplicación sigue planteando problemas, especialmente en cuanto a la coordinación entre organismos.

13. **La Sra. Vianna** (Uruguay) dice que el Ministerio de Desarrollo Social trabaja directamente con los migrantes en situación socioeconómica vulnerable y los ayuda a tramitar en forma gratuita la regularización. A tal efecto, existen políticas, mecanismos y normas vigentes de asistencia.

14. Con respecto a la cuestión de la trata de mujeres con fines de explotación sexual, la oradora invita al Comité a consultar un estudio regional realizado por el MERCOSUR, un protocolo que se basa en el estudio y un manual sobre asistencia y cuidado a las víctimas.

15. **El Sr. Núñez-Melgar Maguiña** pregunta si se ha enmendado el Código Penal para tipificar la trata de personas. Con respecto a las juntas asesoras, desearía saber cómo se regulan y cómo ayudan a crear un diálogo entre el Gobierno y la sociedad civil que también tenga en cuenta las opiniones de los uruguayos en el extranjero. Pregunta qué órgano se encarga de reunir las estadísticas en el Estado parte, en particular con respecto a la

migración. Por último, desearía saber qué formación en cuestiones de migración han recibido los funcionarios de las instituciones públicas que tienen que ver con la aplicación del Convenio.

16. **El Sr. Ceriani Cernadas**, refiriéndose a la política del Estado parte sobre la ayuda consular, pregunta si se proporciona asistencia jurídica gratuita a los uruguayos que viven en el extranjero, si los funcionarios consulares reciben formación en los derechos de los migrantes y si se ofrece apoyo específico a los niños, a los migrantes detenidos y a quienes son objeto de una orden de expulsión.

17. Con respecto a la Ley núm. 18250 sobre la Migración, el orador desea saber si los trabajadores migrantes a que hace referencia el artículo 34 incluyen a los trabajadores autónomos, como los vendedores ambulantes. Invita a la delegación a comentar la información de que los migrantes en centros de detención en ocasiones tienen dificultades para obtener servicios de interpretación, asistencia letrada y ayuda consular adecuados. Por último, querría saber qué se hace para atender las necesidades de las mujeres migrantes privadas de libertad.

18. **La Sra. Ladjel** pregunta si el mandato y la labor del Instituto Nacional de las Mujeres también abarcan a las mujeres migrantes. Con respecto a la repatriación de los niños, querría saber qué procedimiento se ha adoptado en los casos en que no es posible ubicar a los familiares en el país de origen del niño. Pregunta si los niños en esa situación permanecen en el Uruguay y, en ese caso, bajo el cuidado de quién.

19. **El Sr. Brillantes** agradece a la delegación su exhaustiva respuesta y dice que el Uruguay puede servir de ejemplo a otros Estados. Dada la escasez de enfermeros en el país, pregunta si existen planes de recibir trabajadores migratorios con la formación necesaria. Observando que las remesas representan un porcentaje bastante bajo (0,2%) del producto interno bruto (PIB), pregunta si los trabajadores extranjeros transfieren dinero al Uruguay por otros medios, por ejemplo, si lo llevan consigo o lo envían por correo y si hay un límite a la cantidad de dinero que los ciudadanos uruguayos pueden ingresar al país.

20. **La Sra. Castellanos Delgado** dice que le preocupa profundamente la extrema violencia en los países de América Central. Muchos jóvenes de 14 a 24 años dejan la región para irse a los Estados Unidos, a menudo con gran peligro para su persona. Quienes viajan en el techo de los trenes conocidos como “La Bestia”, por ejemplo, a menudo son víctimas de extorsión, sufren mutilaciones o son asesinados. La oradora hace un llamamiento a la delegación del Uruguay y de otros Estados partes a que cooperen con el Comité para poner término a las infracciones graves de los derechos humanos de los migrantes.

21. **El Sr. Taghizade** querría información adicional y estadísticas sobre los uruguayos que viven en el extranjero. Pregunta si los emigrantes consideran que se respetan sus derechos y si suelen estar altamente cualificados o son especialistas en ciertas disciplinas.

22. **El Presidente**, hablando como miembro del Comité, solicita más información sobre la relación entre las autoridades del Gobierno y las organizaciones no gubernamentales (ONG) que trabajan en cuestiones de migración. Sería útil conocer la opinión de los ciudadanos uruguayos que viven en el extranjero acerca de los servicios consulares de que disponen, dado que una asistencia consular rápida, flexible y eficaz facilita el trabajo del Comité.

*Se suspende la sesión a las 11.25 horas y se reanuda a las 11.55 horas.*

23. **El Sr. González** (Uruguay) dice que la Ley núm. 18250 sobre la Migración, que tiene la misma jerarquía jurídica que el Código Penal, tipifica el delito de trata de personas. Se aprobará a la brevedad una versión revisada del Código que incluya la trata de personas.

24. **La Sra. Boné** (Uruguay) dice que las juntas asesoras son parte de una nueva visión de la relación entre los consulados y los uruguayos en el extranjero, basada en la participación cívica. El Decreto núm. 369/2011 establece que las juntas representan a los uruguayos, pero no al Estado y son completamente independientes del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el que desempeñan exclusivamente una función de asesoramiento.

25. En el contexto de las reformas al servicio consular, un nuevo proyecto de ley sobre la organización consular que se debate en el Parlamento establece que se trata de un servicio público encargado de prestar asistencia a los ciudadanos uruguayos en el extranjero. A ese respecto, se han adoptado medidas para ofrecer la debida protección a los ciudadanos uruguayos con respecto, por ejemplo, a las solicitudes de documentos de viaje y el suministro de información y para ayudarlos a ahorrar dinero a fin de que puedan regresar a su país. Se ha prestado especial atención a la racionalización de los procedimientos administrativos, la modernización de la tecnología y el pleno respeto de los derechos humanos. Los consulados ubican y supervisan a las personas privadas de libertad, las visitan con regularidad, les llevan productos básicos de higiene personal y material de lectura y establecen un cauce de comunicación entre los detenidos y sus familiares en el Uruguay al entregarles cartas, fotografías u otro tipo de correspondencia. Con respecto a los procedimientos judiciales contra ciudadanos uruguayos, los consulados están autorizados por ley a asegurarse de que se respete el debido proceso, pero no pueden representarlos ante la justicia.

26. La oradora dice que en algunos casos los uruguayos que esperan ser deportados reciben visitas de representantes consulares que, en ocasiones, pueden ayudarlos con los trámites y la mudanza.

27. Se imparte formación en derechos humanos al personal consular antes de asignarle un destino en el extranjero. Se ha instituido un protocolo sobre la detección de víctimas de la trata de personas en que se imparte orientación acerca de las señales a las que se debe estar atentos y la forma de interrogar a las posibles víctimas.

28. Si bien en el pasado los uruguayos tenían una opinión negativa de sus consulados, eso ha cambiado y los uruguayos que están en el extranjero están comenzando a reconocer que los consulados atienden sus peticiones. Los servicios consulares han mejorado y la mayoría de los consulados están cumpliendo sus objetivos.

29. El Instituto Nacional de Estadística se encarga de recopilar y analizar estadísticas. Tiene una división que se ocupa específicamente de las estadísticas de migraciones e incluyó datos sobre las migraciones en el censo de 2011. Las subdivisiones del Instituto Nacional de Estadística recopilan datos de los ministerios del Gobierno.

30. Toda la formación para jueces es impartida por una organización central y abarca los derechos humanos. Se están celebrando conversaciones con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) sobre cursos de formación en cuestiones de migración para jueces, funcionarios de migración y funcionarios judiciales.

31. Se han logrado grandes avances en la tarea de impedir que las remesas se utilicen como forma de encubrir el lavado de dinero. Los uruguayos que están en el extranjero pueden abrir cuentas de ahorro a través del consulado y hacer transferencias a través del servicio uruguayo de correos, que tiene enlaces con el de España. Se está considerando la posibilidad de concertar acuerdos similares con los servicios de correos de Australia y los Estados Unidos. El límite de la cantidad de efectivo que se puede ingresar al país suele ser de 10.000 dólares de Estados Unidos, pero se permite ingresar con más dinero si se puede demostrar su origen.

32. En general, la diáspora uruguaya está integrada por personas cualificadas. Se creó una base de datos para fomentar los vínculos entre el Ministerio de Industria, Energía y Minería y sus homólogos de otros países para ofrecer formación profesional y organizar pasantías y talleres. Alentar el intercambio de profesionales fue una prioridad de los consulados en 2013, en particular a través de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.

33. **El Sr. del Puerto** (Uruguay) dice que hay que inscribirse ante las autoridades tributarias y de seguridad social para poder trabajar por cuenta propia. Según una circular del Ministerio del Interior de julio de 2013, los trabajadores autónomos deben demostrar que cumplen con los requisitos de ingreso mensual mínimo mediante la presentación de recibos de pago, un comprobante de pago de impuestos o el informe de un contador.

34. Hay 269 extranjeros privados de libertad en el Uruguay, de los cuales 19 son mujeres. Si bien el número de extranjeros privados de libertad sigue siendo reducido, ha aumentado en los últimos años, a la par de la inmigración. En general, los extranjeros reciben el mismo trato que los nacionales en los sistemas penitenciario y de justicia. Sin embargo, cuando se detiene a extranjeros, los consulados competentes son notificados de inmediato y los funcionarios consulares pueden visitar a los ciudadanos de su país en todo momento, incluso fuera del horario normal de visitas. Se publicó un manual en varios idiomas sobre los derechos y las obligaciones de las personas privadas de libertad para que los extranjeros sepan cuáles son sus derechos y puedan ejercerlos.

35. Hasta 2014, el principal problema de los centros de reclusión en el Uruguay era la sobrepoblación. Tras las recomendaciones formuladas en 2010 por el Comité contra la Tortura, se han invertido muchos recursos en hacer frente al problema y, por primera vez, en el primer semestre de 2014 no habrá sobrepoblación en los centros de reclusión. Las mujeres privadas de libertad son recluidas en un mismo establecimiento que no ha experimentado sobrepoblación desde 2012.

36. El Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario, que trabaja en forma independiente del Gobierno, fue creado como parte del requisito del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de establecer un mecanismo nacional de prevención. El Comisionado visita con frecuencia centros penitenciarios y supervisa el bienestar de los reclusos extranjeros. No se hace distinción entre los reclusos extranjeros y los nacionales que han cometido delitos relacionados con las drogas y el trato que reciben los autores depende de la gravedad de la acusación. Un órgano del Gobierno presta apoyo a los reclusos en la reintegración y les ayuda a buscar empleo y a prepararse para cuando queden en libertad.

37. **La Sra. Vianna** (Uruguay) dice que el Instituto Nacional de las Mujeres fue establecido en 1989 y en 2005 pasó a formar parte del Ministerio de Desarrollo Social. Es responsable de orientar la política del Gobierno relativa al género y a la promoción de la igualdad de género. Las principales funciones del Instituto consisten en supervisar la incorporación de la perspectiva de género en la política y los programas nacionales, dar a conocer al sector público y privado, así como a ONG, cuestiones relativas a la incorporación de esa perspectiva y aplicar la política pública sobre la violencia de género. Los grupos que sufren diversas formas de discriminación, como las mujeres que viven con el VIH, las lesbianas, las reclusas y las afrodescendientes son algunos de los grupos incluidos en los programas de formación destinados al sector público y privado para que se cobre conciencia de las dificultades que enfrentan.

38. Hasta 2012 el Instituto también se encargaba de apoyar a las víctimas de la trata de personas, pero ahora ello es de la competencia del Departamento de Atención a Familias de la División de Protección Integral ante Situaciones de Vulnerabilidad.

39. **La Sra. Demarco** (Uruguay) dice que la educación es gratuita en todos los niveles y que estudiantes de zonas rurales reciben becas para poder asistir a la universidad en las ciudades. Muchos estudiantes cursan estudios de posgrado y después se van porque en otros países la remuneración es más alta. Los profesionales uruguayos que se fueron del país y regresaron pagan un impuesto especial que ayuda a cubrir los gastos de impartir enseñanza terciara a estudiantes de zonas remotas y del interior del país.

40. **El Sr. González** (Uruguay) dice que la primera mujer en presidir el Consejo de Derechos Humanos, la Sra. Laura Dupuy Lasserre, es uruguaya y que uno de los pilares de su trabajo ha sido promover la labor de las ONG en el sistema multilateral. Se están creando nuevos mecanismos en el Uruguay para fomentar la participación de esas organizaciones en una serie de materias, incluida la inmigración. Uno de ellos es el Consejo Consultivo Asesor de Migración, en que está representada la sociedad civil. Todas las autoridades que trabajan en la esfera de las migraciones participan en un diálogo constructivo permanente con las ONG correspondientes. Antes de la sesión del Comité se celebraron dos reuniones con organizaciones de la sociedad civil que trabajan en cuestiones relacionadas con la migración.

41. El orador señala que, si bien hay violencia en el Uruguay, no es habitual que los jóvenes se vayan del país específicamente para huir de ella.

42. **La Sra. Boné** (Uruguay) dice que, cuando se identifica a un niño no acompañado, el Ministerio de Relaciones Exteriores intenta ponerse en contacto con su familia. El niño puede pedir autorización para quedarse en el Uruguay o ser enviado de regreso a su país de origen. En cualquiera de los dos casos, se entabla contacto con la familia o con las autoridades de tutela correspondientes. Si el niño desea permanecer en el Uruguay, la familia, de ser posible, o el juez deberá autorizar esa decisión.

*Se levanta la sesión a las 12.50 horas.*